

vigencia del presente Convenio, que financie las actividades objeto del mismo.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de CIENTO VENTIOCHO MIL NOVENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (128.090,00 €) distribuido de la siguiente forma:

1- OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CERO CÉNTIMOS (87.210,00€) con cargo a las aplicación presupuestaria 2011 05 23202 48000 para financiar exclusivamente los gastos de personal y mantenimiento del piso "Hogar Funcional Nuevo Futuro".

2- CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (40.880,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2011 05 23301 48000 para financiar los gastos de las dietas de los menores acogidos en el centro, a razón de 14 € por niño y día.

Según certificado de compromiso de gastos de fecha 14 de diciembre de 2010, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del Programa denominado "Hogar Funcional Nuevo Futuro" objeto del presente convenio, por los siguientes conceptos:

1. Gastos de personal, comprensiva de las nóminas del personal adscrito al programa, de enero a diciembre, en las condiciones recogidas en la cláusula anterior.

2. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General del Menor y la Familia se procederá a su remisión a la Consejería Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un ÚNICO pago, mediante una transferencia al inicio del programa de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (87.210€), a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria. El resto del importe del

convenio corresponde a la financiación de las dietas menor/día.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2º, i) de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el Piso de acogida de Nuevo Futuro, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.0000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno de enero de 2011 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo susceptible de